CONSIDERANDO

El Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.4.4.5[1], establece que las entidades estatales sólo podrán contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Que de conformidad con el Decreto 014 del 09 de enero del 2024[2], fue delegada por parte del Alcalde Municipal la función de expedir las certificaciones de insuficiencia o inexistencia de personal para la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, conforme la necesidad.

Que a través de radicado No. 08918 del 02 de octubre de 2026 la SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, solicitó ante la Unidad de Personal verificar la disponibilidad en la planta de personal de la Entidad, para atender la siguiente necesidad:

OBJETO	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DE ORDEN NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA, SEGUN PLAN DE ACCION 2026"** 1. Apoyar en la consolidación de la información para el diligenciamiento de las matrices de ejecución y cargue de soportes documentales de seguimiento a Plan de Desarrollo Municipal en lo referido a las metas Programas de Orden nacional (Renta Ciudadana, Devolución del IVA, Colombia Mayor y Renta Joven). 2. Apoyar la ejecución de los programas de Orden nacional (Renta Ciudadana, Devolución del IVA, Colombia Mayor y Renta Joven), cumpliendo con lo establecido en el marco legal, manual operativo, procedimientos y demás documentos complementarios. Así como, planear y ejecutar una estrategia de comunicación mensual, que informe y dinamice el acceso de la población atendida, a diversas ofertas del programa, a través del plan de medios y/o la Emisora local del municipio. 3. Apoyar y asistir a las diferentes Reuniones, Asamblea, Encuentros, Mesas y Comités correspondientes de los Programas de Orden Nacional (Renta Ciudadana, Devolución del IVA, Colombia Mayor y Renta Joven), apoyar y asistir al Comité de Adulto Mayor, así mismo elaborar las actas, resoluciones y notificaciones, según corresponda. 4. Atender a la población beneficiaria de los Programas Sociales de Orden nacional (Renta Ciudadana, Devolución del IVA, Colombia Mayor y Renta Joven) y cargar las novedades presentadas en las plataformas designadas de acuerdo con lineamientos nacionales. Así como, diligenciar la planilla de registro de atención al cliente y encuestas de satisfacción al ciudadano 5. Apoyar y participar de manera activa en mínimo TRES (3) reuniones mensuales programadas: De equipo del Programa de Orden Nacional, de coordinadores y del equipo general de la U.P.S., con el fin de revisar avances según plan de acción y/o la implementación del S.G.C., y/o generar estrategias que permitan mejorar los procesos del programa, el entorno laboral y el trabajo en equipo; así como planear y ejecutar junto con el equipo de trabajo, los eventos necesarios para el desarrollo del programa. 6. Asistir a las diferentes capacitaciones sobre los procesos operativos de los Programas de Orden Nacional (Renta Ciudadana, Devolución del IVA,

[1] Compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998.
2 *"Por medio de la cual se unifican los actos administrativos que establecen los Grupos Internos de Trabajo en las diferentes dependencias de la estructura orgánica de la Agencia Nacional de Infraestructura, se definen funciones y las de sus coordinadores."*

	Colombia Mayor y Renta Joven) y gestionar la entrega de los bonos de Seguridad Alimentaria a la población vulnerable del municipio de La Calera 7. Realizar seguimiento y verificación a los adultos mayores beneficiarios que cuenten con poder especial para el cobro de la transferencia monetaria, garantizando los respectivos soportes de las visitas realizadas en las zona urbana y rural, reportando la totalidad de beneficiarios con poder especial al cierre de la vigencia.	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Titulo	Trabajadora social
	Posgrado	N/A
EXPERIENCIA	N/A	
	N/A	
ÁREA	Secretaria de Educación y Desarrollo Social - Unidad de Programas Sociales	

En virtud de lo anterior,

CERTIFICA

Que, una vez verificada la disponibilidad de la planta de personal, y con el fin de atender la solicitud presentada por La SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL, se evidenció que, Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

Dada en La Calera - Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de octubre del 2026.

SONIA ESPERANZA RAIGOSO MARTINEZ
Profesional Universitario - Unidad de Personal

Elaboro: Ana Luz Aida Parra Florez - Auxiliar Administrativa.
Reviso: Sonia Esperanza Raigoso Martinez, Profesional Universitario.